



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

864

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118 -2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 07 de marzo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Solicitud S/N, con expediente N° 001312 de fecha 15 de febrero de 2016, presentado por el **Agente Municipal del Caserío Santa Rosa km 23**, Carretera Tarapoto -Yurimaguas, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento como nuevo **Agente Municipal**.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, es política de la Municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia;

Que, mediante acción democrática de fecha, 14 de febrero de año 2016, los moradores en el **Caserío Santa Rosa km 23**, Carretera Tarapoto- Yurimaguas, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, los moradores han elegido su nuevo **AGENTE MUNICIPAL** que los representará, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones Inmersas en su sector; por lo que con Solicitud S/N, de fecha 15 de febrero de 2016, solicita su reconocimiento municipal;

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 025-GDPS-MDBSH-2016, de fecha 29 de febrero de 2016, manifiesta que el **AGENTE MUNICIPAL del Caserío Santa Rosa km 23**, Carretera Tarapoto -Yurimaguas, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento;

Que, mediante Informe N° 057-2016-MDBSH/GM, de fecha 02 de marzo de 2016, la Gerencia Municipal Solicita el reconocimiento del nuevo **AGENTE MUNICIPAL del Caserío Santa Rosa km 23**, Carretera Tarapoto-Yurimaguas, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo;



Mano firmada
Gonzales Gonzales
ABOGADO
C.A.S.M. N° 377



864

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín



Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 08 de marzo de 2016 al 08 de marzo de 2017, al **AGENTE MUNICIPAL** del Caserío Santa Rosa km 23, Carretera Tarapoto- Yurimaguas, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, Conformada de la siguiente manera :

Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº
01	AGENTE MUNICIPAL	SR. INTER STALIN BAZAN BURGA	00834802
02	SECRETARIO DE ACTAS	SR. GENOVES OLIVERA AGUILAR	01073491
03	TESORERO	SR. JESUS LINAREZ DELGADO	27726688
04	1º VOCAL	SR. ADELMO VALLEJOS ASTONITAS	44067883

Gonzalo C. Gonzales Gonzales
CASERIO N° 217

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la municipalidad.

ARTICULO TERCERO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con el Agente municipal en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO CUARTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas del Agente Municipal, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley municipal.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remitase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Neira León
ALCALDE